

–Enfermedades neurológicas y neurodegenerativas (5 puntos), y hasta un total de 10 puntos añadiendo:

- 2 puntos más si se centra en: Enfermedad de Parkinson, esclerosis múltiple o enfermedad de Alzheimer.
- 1 punto más si se trata de: Detección y cribado, investigación básica, etiología de la enfermedad, diagnóstico, desarrollo de tratamientos e intervenciones terapéuticas, atención integral a las personas con enfermedad.

- 2 puntos más si se pretende: Mejorar la salud percibida y la calidad de vida, o se busca disminuir la discapacidad y la autonomía.

–Atención a las Urgencias tiempo/dependientes (5 puntos), y hasta un total de 10 puntos añadiendo:

- 2 puntos más si se centra en: infecciones, sepsis y shock séptico, trauma craneal y politraumatismos, maniobras cardíacas de resucitación, enfermedad cerebro-vascular o dolor torácico agudo.
- 1 punto más si estudia: factores de riesgo predictores de resultados en salud, o secuencia temporal de la atención de los pacientes.
- 2 puntos más si pretende: disminuir la morbilidad y reducir la severidad de las patologías, mejora de salud percibida y calidad de vida, o contribuir a la sostenibilidad.

–Enfermedades vasculares y diabetes (5 puntos), y hasta un total de 10 puntos añadiendo:

- 2 puntos más si se centra en: alteraciones valvulares, infarto agudo de miocardio, aterosclerosis coronaria, enfermedad cerebrovascular aguda, diabetes mellitus, “complicaciones de la diabetes mellitus (retinopatía, nefropatía, etc.)”.
- 1 punto más si se centra en: promoción de la salud y prevención de la enfermedad, detección y cribado, diagnóstico, desarrollo de tratamientos e intervenciones terapéuticas, evaluación de tratamientos e intervenciones terapéuticas, atención integral a las personas con enfermedad.
- 2 puntos más si pretende: disminuir la morbilidad y reducir la severidad de las patologías, mejora de salud percibida y calidad de vida, disminuir la mortalidad prematura y evitable, o contribuir a la sostenibilidad.

–Enfermedades respiratorias (5 puntos), y hasta un total de 10 puntos añadiendo:

- 2 puntos más si se centra en: asma, gripe, EPOC y bronquiectasias, o neumonía.
- 1 punto más si se centra en: Etiología, Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, Detección y cribado, Diagnóstico, o Desarrollo y/o evaluación de tratamientos e intervenciones terapéuticas.
- 2 puntos más si pretende: Disminuir la morbilidad y reducir la severidad de las patologías, o mejorar la salud percibida y calidad de vida.

–Pacientes pluri-patológicos (5 puntos), y hasta un total de 10 puntos añadiendo:

- 2 puntos más si pretende: disminuir la morbilidad y reducir la severidad de las patologías, mejorar la salud percibida y calidad de vida, disminuir la discapacidad y promover la autonomía personal o contribuir a la sostenibilidad.

–Cuidados paliativos y dolor (5 puntos), y hasta un total de 10 puntos añadiendo:

- 2 puntos más si se centra en: síntomas: fatiga, linfedema, delirio, náusea, caquexia, etc., apoyo social, familiar, religioso, aspectos comunicativos: preguntas difíciles, información contradictoria, la implicación del paciente, apoyo psicológico: depresión, desmoralización, ansiedad, etc.
- 1 punto más si se centra en: la coordinación y la integración de cuidados, el papel del médico o médica de familia en los cuidados paliativos, o tratamiento farmacológico y no farmacológico.
- 2 puntos más si pretende: disminuir la morbilidad y reducir la severidad de las patologías, mejorar la salud percibida y calidad de vida, o disminuir la discapacidad y promover la autonomía personal.

–Seguridad de los pacientes (5 puntos), y hasta un total de 10 puntos añadiendo:

- 2 puntos más si se centra en errores de medicación.
- 1 punto más si se centra en: trabajo en equipo, herramientas de seguridad (como: check-list, plantillas de transferencia de pacientes, etc.), sistemas de notificación, proceso de comunicación e información, epidemiología de los eventos adversos y factores de riesgo, competencias, entrenamiento y habilidades de los profesionales, o desarrollo de indicadores de seguridad de pacientes.
- 2 puntos más si pretende: disminuir la morbilidad y reducir la severidad de las patologías, mejorar la salud percibida y calidad de vida, o disminuir la mortalidad prematura o evitable.
- 5. Áreas de Especial interés para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (máximo de 15 puntos).
 - a) Proyecto presentado por un/un/a IP perteneciente a un centro de Atención Primaria: 3 puntos.
 - b) Proyectos en cuyo equipo investigador se integre al menos a un 50% de personas (Pudiendo incluir al IP) pertenecientes a centros de Atención Primaria: 2 puntos.
 - c) Proyectos de promoción y prevención de la Salud: 5 puntos.
 - d) Proyectos relacionados con la organización, evaluación y eficiencia de los servicios sanitarios: 5 puntos.

F1806165

RESOLUCIÓN 648/2018, de 15 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se modifica la Resolución 125/2018, de 6 de febrero, por la que se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras para las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo para la campaña 2018-2019.

Mediante la Resolución 125/2018, de 6 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras para las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo, para la campaña 2018-2019.

En el Punto 5 de la Base Octava, correspondiente al cálculo de la ayuda, se regula que en los casos en que las labores hayan sido ejecutadas por el propio viticultor y no se disponga de facturas ni de sus justificantes de pago, la determinación de las cantidades auxiliares se realizará teniendo en cuenta el tiempo medio (en horas), de mano de obra y maquinaria propia, necesario para la ejecución de dichas labores, que se multiplicará por la tasa media de remuneración por un trabajo equivalente, y por la superficie elegible. Estas cantidades determinadas no podrán superar los importes máximos establecidos en el Anexo IV, incluida en dicha convocatoria.

Detectado un error en los datos de los costes máximos justificados en caso de mano de obra propia del Anexo IV de la Resolución 125/2018, debido a que no se actualizaron procede modificar dicho Anexo incluyendo los importes correctos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1. Modificar el Anexo IV de la Resolución 125/2018, de 6 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, de acuerdo con el Anexo de la presente Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Pamplona, 15 de mayo de 2018.–El Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, Ignacio Gil Jordán.

ANEXO

ACCIONES	LABORES O MATERIALES	COSTE MÁXIMO JUSTIFICADO EN CASO DE MANO DE OBRA PROPIA	COSTE MÁXIMO POR OPERACIÓN
Arranque	Labor de arranque (incluida recogida de cepas)	430 euros/ha	430 euros/ha
Preparación del suelo	Desfonde	159,36 euros/ha	1.400 euros/ha
	Labor profunda	79,68 euros/ha	
	Labor abonado mineral	39,84 euros/ha	
	Labor estercolado	79,68 euros/ha	
	Abono mineral/estiércol	No puede justificarse con mano de obra propia	
	Labor superficial	119,52 euros/ha	

ACCIONES	LABORES O MATERIALES	COSTE MÁXIMO JUSTIFICADO EN CASO DE MANO DE OBRA PROPIA	COSTE MÁXIMO POR OPERACIÓN
Desinfección del terreno	Labor de desinfección	No puede justificarse con mano de obra propia	2.000 euros/ha
	Producto		
Despedregado	Despedregado	No puede justificarse con mano de obra propia	400 euros/ha
Nivelación del terreno	Nivelación del terreno	No puede justificarse con mano de obra propia	800 euros/ha
Planta y plantación	Planta	No puede justificarse con mano de obra propia	1,69 euros/unidad
	Labor de plantación	0,35 euros/unidad	
Protección individual contra conejos	Tubo protector	No puede justificarse con mano de obra propia	0,5 euros/unidad
	Labor colocación protectores	0,44 euros/unidad	
Espaldera	Material espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia	3.400 euros/ha
	Labor de colocación espaldera	2.640 euros/ha	
Sobreinjertado	Labor de injertado	0,90 euros/unidad	0,90 euros/unidad
Cambio de vaso a espaldera	Labor de poda y eliminación de restos	739,68 euros/ha	4.000 euros/ha
	Material espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia	
	Labor de colocación espaldera	2.640 euros/ha	

Costes máximos de reestructuración y reconversión del viñedo realizados con medios propios.

F1806590

Extracto de la Resolución 656/2018, del Director General de Salud, por la que se aprueba la promoción de los proyectos de investigación del Departamento de Salud 2018.

Nota: el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 398576 y en el apartado "Subvenciones, ayudas y becas" de este mismo Boletín.

El Departamento de Salud considera necesario potenciar la investigación en Ciencias de la Salud en Navarra en el marco establecido por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y por la Ley 14/2007 de 3 de julio, de Investigación

Biomédica, así como en cumplimiento de lo previsto en el Título Décimo "Docencia e Investigación Sanitaria" de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.

Esta Resolución tiene como objetivo promover durante el año 2018 la realización de proyectos de investigación, que podrán ser de carácter plurianual, en disciplinas biomédicas y sociosanitarias en las áreas de mayor impacto sobre la salud y de mayor repercusión en el Sistema Sanitario de Navarra, fomentando la colaboración entre profesionales de diferentes áreas de conocimiento.

Pamplona, 8 de mayo de 2018.—El Director General de Salud, Luis Gabilondo Pujol.

F1806401